

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****73****MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Elena Artigot Fabre, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 762 de 2016, instados por la procuradora doña Katuska Marín Martín, en nombre y representación de comunidad de propietarios del garaje Francisca Armada de calle Riocabado, números 3-5, de Madrid, contra don Santiago Villarreal Moya, en los que se ha dictado en fecha 4 de diciembre de 2017 sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

Sentencia número 386 de 2017

En Madrid, a 4 de diciembre de 2017.—Vistos por mí, doña María Jesús del Barco Martínez, magistrada-juez de este Juzgado de primera instancia y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 762 de 2016, a instancias de la comunidad de propietarios del garaje Francisca Armada de la calle Riocabado, números 3-5, de Madrid, representada por la procuradora señora Marín Martín y defendida por el letrado señor Manrique Vázquez, contra don Santiago Villarreal Moya, en rebeldía procesal, en reclamación de la cantidad de 2.773,56 euros, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios del garaje Francisca Armada de la calle Riocabado, números 3-5, de Madrid, representada por la procuradora señora Marín Martín y defendida por el letrado señor Manrique Vázquez, contra don Santiago Villarreal Moya, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado al pago de la cantidad de 2.773,56 euros, más los intereses legales de dicha cantidad; todo ello, con expresa condena al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo yo, doña María Jesús del Barco Martínez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Santiago Villarreal Moya y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 5 de junio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.144/18)

